

Anexos

Anexo A Análisis de fichas devueltas. Alcaldía de Turbo

MUNICIPIO	SECTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROY.	METODOLOGIA	STATUS	RADICADO	
						FECHA	NUMERO
TURBO	DEPORTE	CONSTRUCCION DE GRADERAS EN LA CANCHA DE FUTBOL JUAN GUILLERMO CUADRADO. CORREGIMIENTO DE NUEVA COLONIA.	\$ 499.976.774	M.G.A	DEVUELTO	7/09/18	20182006279
TURBO	DEPORTE	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE POLIDEPORTIVO LA FABRICA EN EL BARRIO BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE TURBO	\$ 1.563.355.444	M.G.A	DEVUELTO	15/03/19	2018058370035/16201
TURBO	DEPORTE	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE POLIDEPORTIVO LA FABRICA EN EL BARRIO BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE TURBO	\$ 1.563.355.444	M.G.A	DEVUELTO REVISION 2	29/03/19	2018058370035/16201
TURBO	DEPORTE	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE POLIDEPORTIVO LA FABRICA EN EL BARRIO BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE TURBO	\$ 1.563.355.444	M.G.A	DEVUELTO REVISION 3	9/05/19	2018058370035/16201
TURBO	DEPORTE	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA, PISTA DE PATINAJE, PISTA DE BMX Y PLACAS POLIDEPORTIVAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE TURBO, ANTIOQUIA	\$ 7.999.904.100	M.G.A	DEVUELTO REVISION 1	11/03/19	201958370003/16117
TURBO	DEPORTE	CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE TURBO, ANTIOQUIA	\$ 10.992.403.563	M.G.A	DEVUELTO REVISION 3	27/05/19	201958370003/16117
TURBO	DEPORTE	CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE TURBO, ANTIOQUIA	\$ 10.964.820.321	M.G.A	DEVUELTO REVISION 4	25/06/19	201958370003/16117
TURBO	DEPORTE	Construcción de coliseo polideportivo cubierto Eléider Álvarez en el Distrito de Turbo, Antioqui	\$ 3.500.000.000	M.G.A	DEVUELTO	27/02/19	2019000040002
TURBO	DEPORTE	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE POLIDEPORTIVO LA FABRICA EN EL BARRIO BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE TURBO	\$ 1.461.079.853	M.G.A	DEVUELTO	22/03/18	2018058370035
TURBO	TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, ANDENES, CICLORUTA, RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS ECCEHOMO, EL PROGRESO, SAN MARTIN, OBRERO, CIUDADELA BOLÍVAR, CENTRO, BALTAZAR Y AVENIDA DE LOS DIRIGENTES DE TURBO ANTIOQUIA	\$ 10.498.954.748	M.G.A	DEVUELTO REVISION 1	29/08/18	2018058370034/10791
TURBO	TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, ANDENES, CICLORUTA, RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS ECCEHOMO, EL PROGRESO, SAN MARTIN, OBRERO, CIUDADELA BOLÍVAR, CENTRO, BALTAZAR Y AVENIDA DE LOS DIRIGENTES DE TURBO ANTIOQUIA	\$ 10.498.954.748	M.G.A	DEVUELTO REVISION 3	27/09/18	2018058370034/10791
TURBO	TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO, CICLO RUTAS, ANDENES PEATONALES Y ZONAS VERDES EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA	\$ 5.700.000.000	M.G.A	DEVUELTO REVISION 1	11/03/19	2019058370001/16101
TURBO	TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO, CICLO RUTAS, ANDENES PEATONALES Y ZONAS VERDES EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA	\$ 5.700.000.000	M.G.A	DEVUELTO REVISION 2	28/03/19	2019058370001/16101
TURBO	TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS OBRERO, SAN MARTÍN, CENTRO Y CIUDADELA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE TURBO, ANTIOQUIA	\$ 1.438.742.343	M.G.A	DEVUELTO REVISION 4	7/01/20	201958370016/18594
TURBO	TRANSPORTE	MEJORAMIENTO DE VÍAS DE TERCER ORDEN DEL CIRCUITO PRODUCTIVO RURAL ZONA NORTE DE LA SUBREGIÓN URABÁ, EN LOS MUNICIPIOS DE San Juan De Uraba,	\$ 33.761.495.588	M.G.A	DEVUELTO REVISION 1	17/12/19	2019000040068/18594
TURBO	TRANSPORTE	Construcción de vías urbanas en concreto rígido, cidlorutas, andenes peatonales y zonas verdes en el Distrito de Turbo - Antioquia	\$ 5.358.587.066	M.G.A	CUMPLE - ADMITIDO -	10/06/19	2019058370001
TURBO	TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, ANDENES, CICLORUTA, RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS ECCEHOMO, EL PROGRESO, SAN MARTIN, OBRERO, CIUDADELA BOLÍVAR, CENTRO, BALTAZAR Y AVENIDA DE LOS DIRIGENTES DE TURBO ANTIOQUIA	\$ 10.498.904.748	M.G.A	DEVUELTO REVISIÓN 1	21/03/2018	2018058370034
TURBO	TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, ANDENES, CICLORUTA, RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS ECCEHOMO, EL PROGRESO, SAN MARTIN, OBRERO, CIUDADELA BOLÍVAR, CENTRO, BALTAZAR Y AVENIDA DE LOS DIRIGENTES DE TURBO ANTIOQUIA	\$ 10.498.904.748	M.G.A	DEVUELTO REVISIÓN 2	21/03/2018	2018058370034
TURBO	TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, ANDENES, CICLORUTA, RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS ECCEHOMO, EL PROGRESO, SAN MARTIN, OBRERO, CIUDADELA BOLÍVAR, CENTRO, BALTAZAR Y AVENIDA DE LOS DIRIGENTES DE TURBO ANTIOQUIA	\$ 10.498.904.748	M.G.A	DEVUELTO REVISIÓN 3	26/03/2018	2018058370034
TURBO	TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TURBO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	S/MONTO	M.G.A	DEVUELTO	18/10/17	SIN BPIN

Anexo B. Análisis detallado de las incidencias de devolución de un proyecto

Nombre: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, ANDENES, CICLORUTA, RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS ECCEHOMO, EL PROGRESO, SAN MARTIN, OBRERO, CIUDADELA BOLÍVAR, CENTRO, BALTAZAR Y AVENIDA DE LOS DIRIGENTES DE TURBO ANTIOQUIA. Numero de proyecto : 2018058370034

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN - INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

Proyecto NO formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
NO presenta carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión
No indica valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes.
No indica valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes.
Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.
Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.
No contiene Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto:
•Se recomienda revisar las operaciones aritméticas. •Se recomienda redondear los decimales. •Se recomienda incluir PAGA. •Se recomienda corregir la descripción en los formatos del RAS 2000. Se aclarar que el RAS vigente es el de la resolución 0330 de 2017. •Se recomienda que el presupuesto este firmado en original por el profesional proyectista con el Vb del secretario de planeación. •Las cantidades no son coherentes con la memoria de cantidades anexadas. •Se recomienda revisar cada ítem del presupuesto y que sea coherente con la descripción y numeración de los apu y memoria de cantidades. 2.(DESGLOSE – A.I.U): •Se recomienda anexar análisis de prestaciones. 3.PPTO INTERVENTORIA: •Se recomienda revisar las operaciones aritméticas. •Se sugiere anexar nota al pie, sobre las modificaciones al presupuesto (Aclarando los redondeos). 4. (DESGLOSE – FACTOR MULTIPLICADOR): •No es procedente que se afecte el presupuesto de interventoría actividades que se evidencian en el desglose del FM. •El FM presentado en del 2.0. 5.PROGRAMACIÓN DE OBRA – FLUJO DE FONDOS: •Se requiere se corrijan los valores totales. •No se evidencian la ruta crítica. •No se identifican las actividades precontractuales y de cierre. 6.MEMORIAS DE CANTIDADES: •Memoria de cálculo cantidades de obra. Se recomienda que el documento contenga como mínimo la siguiente información. ítem, descripción, unidad, largo, ancho, alto, ubicación esquemática. •Nota: Se requiere que las memorias de cantidades de obra deben establecer un análisis técnico de lo mostrado en el presupuesto, se sugiere tener en cuenta, (El proceso del cálculo de cantidades de obra para cada actividad constructiva requiere de una metodología que permita obtener la información de una manera ordenada y ágil), y que adicionalmente, ofrezca la posibilidad de revisar, controlar y modificar los datos cada que sea necesario. Para este proceso son indispensables los planos, las especificaciones técnicas y el listado de actividades constructivas que componen el proyecto. Independiente del sistema empleado para el cálculo de las cantidades de obra, se deben preparar algunos formatos adicionales para el cálculo de actividades constructivas que involucren instalaciones técnicas o para el cálculo del acero de refuerzo. Estos formatos contemplan en forma general la siguiente información: tipo de elemento, ubicación, dimensión y forma, y cantidad. •Revisar y anexar un documento técnico donde se pueda evidenciar realmente la fuente de la información, para ello utilizar convenciones e ilustraciones o referenciar el plano respectivo. 7.(A.P.U): •Anexar análisis prestacional. •Anexar desglose y análisis de cuadrillas. •Se requiere se revise la descripción, ítem de obra y unidad de medida y sean coherentes con el presupuesto. •Anexar análisis de costos de los materiales, transporte y equipo. 8.Se requiere se anexen todos los soportes del presupuesto firmados por el profesional proyectista con el Vb del secretario de planeación. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFP. Una vez cargada se procedera a realizar la revision desde la plataformas SUIFP -SGR. ---CERTIFICACIÓN PRECIOS PROMEDIO AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUIFP -SGR
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Para el caso de la culminación de proyectos ya iniciados, el certificado de que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes

Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente
Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.
Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.
Debe presentar Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
Debe presentar documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, deben acreditar la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, deben anexar certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.
Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, anexar copia del acto administrativo de autorización para intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.
Incluir Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.
Incluir Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012
Incluir Certificación del cumplimiento de requisitos del Capítulo 1 del Título 4 del Acuerdo Único de 2017 firmada por el Secretario Técnico del OCAD
Incluir Copia de la carta de radicación del proyecto al Comité Consultivo ó concepto del Comité Consultivo
Incluir Resultado sistema de evaluación por puntajes
Anexar Localización exacta de la obra
Incluir Estudio hidrológico e hidráulico
Incluir Estudios geológico y geotécnico.
Anexar el Estudio de suelos.
Anexar el Diseños de estructuras.
Anexar los Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.
Elaborar el Proceso constructivo del proyecto
Incluir los Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.
Incluir el Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.
Anexar el Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en las vías es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.
Incluir el detalle del Levantamiento topográfico.
Anexar el diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.
Anexar el estudio de tránsito.
Incluir el Diseño de estructura de pavimento.

6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, debe incluir los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vía útil proyectada, presentando la revisión de a capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.
Anexar el Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros
Incluir Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones .
Validar títulos de propiedad de Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras .
Anexar Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.
Para proyectos de vías urbanas, anexar certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de la obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.
Anexar Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir .
Anexar Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo .
Incluir Copia del acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente en el que se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), cuando exista. Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV
En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no se encuentra incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio
2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe diligenciar el formato Anexo V – “Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos” de la Resolución 0379 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalor técnicamente el proyecto.
d. Que el documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo contiene el análisis de alternativas, el cual incluya los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.
b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio .
a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las prioridades que el mismo establece
1. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avalue los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente :
5. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia
Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo .
Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir .
Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de la obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.
Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.
Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras .
a)Especificaciones técnicas (Generales y particulares). •Se requiere que el documento este firmado en original. •Se requiere que cada ítem del proyecto se encuentre dentro del documento de especificaciones técnicas. •Citan especificaciones de EPM, se requiere se anexe documento pertinente. b)Certificación NTC. •No presentan el documento pertinente. •Aclarar si el proyecto contempla las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Se recomienda revisar la idoneidad de los profesionales que firman los estudios y diseños geotécnicos y geológicos, pavimento, hidrológicos e hidráulicos. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFF.
Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos: 2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA. •Se requiere que la información sea verificable en los levantamientos topográficos. •BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL TRAMO. •ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO. •REDES DE SERVICIOS. •Estado actual de las redes. •Registro fotográfico. •Normativa. •DRENAJES. •Estado actual de la estructura de drenajes. •ESPACIO PÚBLICO. 6. ALTERNATIVA DE LA SOLUCIÓN. •Anexar conclusión respecto a los estudios. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFF. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUIFF - SGR. AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUIFF-SGR
•Se recomienda anexar matriz de riesgos. https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%A1dasInstructivosyformatos/Gu%C3%ADasdelacuerdo38.aspx Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFF. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUIFF - SGR
Ampliar la información registrada, donde incluya localización del proyecto y su entorno. (De lo general a lo particular y cumpliendo la normatividad vigente de presentación "NTC 1914" y "NTC 4145", con rotulo, escalas, convenciones, especificaciones y norte). A su vez, indicar el tramo a intervenir con sus respectivo abscisado y firmado por el profesional competente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFF. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUIFF - SGR.
Presentan estudio realizado en enero de 2018. Firmado por el Ingeniero Jhon Stevenson Maturana García. Mp 05202-316835 ANT. •Aclarar los puntos de drenajes y su descarga directa. •Aclarar las pendientes de las redes de descarga, de acuerdo con la NTC. •Se requiere se anexe las condiciones actualizadas y aprobadas del PMA, estas deben estar analizadas e incluidas dentro del diseño de las redes de alcantarillado del proyecto. •Anexar los planos del PMA del área de intervención. •Anexar detalles constructivos. (MH- conexiones). •La firma del estudio debe estar en original. •Se recomienda revisar la experiencia requerida para firmar el estudio, de acuerdo con la ley 400 de 1997. •Presentan los soportes del profesional: Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, Vigencia profesional. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFF. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUIFF - SGR.
Presentan estudio realizado en enero de 2018. Firmado por el Ingeniero Jhon Emir Gamboa Mena. Mp 05202-316814 ANT. •Presentan laboratorios y perfiles estratigráficos, se recomienda que se carguen firmados por el laboratorista. •El nombre de los laboratorios y perfiles estratigráficos debe ser acorde al nombre del proyecto. •Se requiere se cargue toda la información recopilada en un solo documento. •La firma del estudio debe estar en original. •Se recomienda revisar la experiencia requerida para firmar el estudio, de acuerdo con la ley 400 de 1997. •Presentan los soportes del profesional: Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, Vigencia profesional. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFF. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUIFF - SGR.
•Se recomienda anexar detalles de las placas, incluyendo las dovelas. •Se recomienda cargar detalles de la estructura de andenes y rampas. •Anexar planos de secciones atípicas. •Anexar detalles de bocacalles, empalmes. •Anexar detalles de las obras de drenajes, y en planta la ubicación exacta •Anexar abscisado el plano de diseño de modulación de las placas. •Anexar plano de obras de drenaje y direccionamiento de aguas lluvia – tener en cuenta el manual de drenajes de INVIA. •Anexar plano de ubicación de los postes a trasladar. •Anexar plano de redes de alcantarillado actualizadas, dando cumplimiento a la resolución 0330 de 2017. Y a lo estipulado en el PMA. •Cumpliendo la normatividad vigente de presentación "NTC 1914" y "NTC 4145", con rotulo, escalas, convenciones, especificaciones y norte. •Aclarar el cumplimiento del decreto 1077 de 2015. ARTICULO 2.2.3.4.1.1 Accesibilidad al espacio público. ARTICULO 2.2.3.4.1.2 Accesibilidad en las vías públicas. CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS PERFILES VIALES AL INTERIOR DEL PERÍMETRO. ARTICULO 2.2.3.5.2.1 Elementos de los perfiles viales. ARTICULO 2.2.3.5.2.2 Estándares para los andenes. ARTICULO 2.2.3.5.2.3 Estándares para las ciclorutas. ARTICULO 2.2.3.5.2.4 Estándares para el carril. •Cumpliendo la normatividad vigente de presentación "NTC 1914" y "NTC 4145", con rotulo, escalas, convenciones, especificaciones y norte. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFF. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUIFF - SGR.
Rv 01 PA 20/03/2018. •Presentan documento tecnico con nombre (PLAN DE MANEJO DE TRANSITO Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA). Firmado por el Ingeniero Álvaro Enrique Anaya Cuesta. Mp 05202-300972. •La firma del estudio debe estar en original. •Presentan los soportes del profesional: Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, Vigencia profesional. •No se identifica su costeó. •Se recomienda anexar plano de señalización de obra por tramos. Incluyendo desvíos, flujos – contraflujos, si aplica. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFF. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUIFF - SGR.
•Presentan documento tecnico con nombre (Informe Topográfico.). Firmado por la Tecnóloga en Topografía Marian E. Agudelo Diaz. Mp 01-15762. •La firma del estudio debe estar en original. •Presentan los soportes del profesional: Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, Vigencia profesional. •Se recomienda anexar planos con las capas de dibujo activas, ya que no se puede revisar su descripción. •Aclarar en los planos la ubicación las estructuras de drenaje, los MH. •Se recomienda que el informe topográfico contenga la descripción del inventario de las estructuras encontradas en la vía. •Cumpliendo la normatividad vigente de presentación "NTC 1914" y "NTC 4145", con rotulo, escalas, convenciones, especificaciones y norte. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFF. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUIFF - SGR

Anexo C Entrevista semi-estructurada. Aplicada a 5 personas de la Alcaldía de Turbo



Anexo 1. Formato de entrevista semi-estructurada

Sistema de Optimización de proyectos Territoriales

Realizado por: Carlos Millan.

Con el objetivo de obtener información relevante que aporte datos reales en la construcción del proyecto denominado Sistema de Optimización de Proyectos Territoriales, se diseña entrevista contentiva de 10 preguntas.

Las respuestas obtenidas están orientadas hacia la obtención de información y una percepción, desde el punto de vista institucional como ente ejecutor, acerca de la situación presentada con el índice de devolución de proyecto territoriales en el Municipio de Turbo.

La entrevista se aplica a 5 actores claves del proceso interno de elaboración, presentación y ejecución de proyectos en la Alcaldía de Turbo; la información será confidencial, garantizando que no se compromete con la información a las personas que participan.

Sección el Problema:

1. ¿A su juicio cual es la situación de los índices de eficiencia, eficacia y efectividad en la Alcaldía de Turbo en relación a la formulación y estructuración para posterior viabilización

y ejecución de proyectos territoriales?

2. ¿Teniendo en cuenta el contexto nacional y regional, que amenazas y oportunidades identifica usted como relevantes para la formulación y estructuración y posterior viabilización y ejecución de proyectos territoriales por parte de la Alcaldía de Turbo?
3. ¿De acuerdo a la situación actual a nivel de procedimientos internos, cuales son los principales problemas que afectan la formulación y estructuración de proyectos territoriales por parte de la Alcaldía de Turbo?
4. ¿Cuál es el nivel de incidencia en el retraso, de existir, en la ejecución de proyectos que beneficien a la comunidad de Turbo?
5. ¿De acuerdo a su experiencia, cual es el proceso dentro de la formulación y estructuración, para posterior presentación, viabilización y ejecución de proyectos territoriales, que presenta mayores problemas?
6. ¿Qué medidas ha implementado la Alcaldía de Turbo para reducir el problema?

Sección Intención de aplicabilidad

7. ¿Estaría dispuesto a contratar los servicios de un tercero para la formulación y estructuración de proyectos territoriales por parte de la Alcaldía de Turbo?
8. ¿Invertiría la Alcaldía de Turbo en una aplicación que facilite y agilice los procesos de formulación y estructuración de proyectos territoriales?
9. ¿Si usted pudiera cambiar algo dentro del proceso de formulación y estructuración de proyectos territoriales por parte de la Alcaldía de Turbo para hacerlo más productivos y eficiente, que sería?

10. ¿De contar con una aplicación que tenga la capacidad de detectar errores comunes y recurrentes en los proyectos elaborados, filtrando la información y garantizando el cumplimiento de la normativa que regula la materia, cuál sería el beneficio para la Alcaldía de Turbo?

Anexo D Ficha de devolución del proyecto número 2018058370034



GRUPO DE COORDINACIÓN
DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN:

22/03/2018 10:02:06 a.m.



Sistema General de Regalías

Código IPIN: 2018058370034	Fecha Registro: 21/03/2018 11:13:16 a.m.
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, ANDENES, CICLORUTA, RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS ECCEHOMO, EL PROGRESO, SAN MARTÍN, OBRERO, CIUDADELA BOLÍVAR, CENTRO, BALTAZAR Y AVENIDA DE LOS DIRIGENTES DE TURBO ANTIOQUIA	
Revisión: 1	Tipo de OCAD: Municipal
Departamento: Antioquia	Municipio: Turbo
¿El proyecto beneficia a grupos étnicos?: NO	Presentado por grupos étnicos: NO
Lugar revisión: Municipio	Asesor: Luis Alejandro García Barragán
Fecha fin revisión: 2018-03-22 09:50:46	Ingeniero: Pablo Arango Ramos,
Sectores: Transporte, Vivienda, Ciudad y Territorio,	

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Fuente	Valor	Vigencia del bienio
Regalías - Específicas (40% FCR)	\$10.498.904.748.00	2017-2018
TOTALES:	Valor SGR: \$10.498.904.748.00	Valor Total: \$10.498.904.748.00

METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA:

CAPÍTULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
Contribución al Plan Nacional de Desarrollo	AG 21/03/2018 Acorde con el proyecto y el Plan Nacional de Desarrollo
Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial	AG 21/03/2018 Acorde con el proyecto y el Plan de Desarrollo Departamental
Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	AG 21/03/2018 Acorde con el proyecto y el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019
Problema central	AG 21/03/2018 Se corrige el problema central, teniendo en cuenta el alcance del proyecto y la metodología de formulación. (Deficientes condiciones de movilidad en la zona urbana de municipio de Turbo, Antioquia)
Descripción de la situación existente con respecto al problema	AG 21/03/2018 Se corrige en mesa técnica sobre el documento técnico. Pendiente de ser incluido en la MGA y transferido a SUAPP-SGR. Esta descripción debe relatar de manera coherente la importancia del problema a tratar así como sus causas y efectos.
Magnitud actual del problema - Indicadores de referencia	AG 21/03/2018. Acorde con el problema identificado
Causas directas	AG 21/03/2018. Se realiza un ejercicio de identificación de problemas y su relación causa - efecto. Pendiente de incluir el árbol de problemas construido en mesa técnica en la MGA (Inadecuada infraestructura para la movilidad en el sector urbano del municipio de Turbo)
Causas indirectas	AG 21/03/2018. Se realiza un ejercicio de identificación de problemas y su relación causa - efecto. Pendiente de incluir el árbol de problemas construido en mesa técnica en la MGA (1.1 Deficientes condiciones técnicas de la capa de rodadura de las vías urbanas del municipio de Turbo; 1.2 Inadecuado manejo de las aguas pluviales de las vías urbanas del municipio de Turbo; 1.3 Deficiente infraestructura para el tránsito peatonal en el municipio de Turbo; 1.4 Deficiente infraestructura para el tránsito de bicicletas en el municipio de Turbo)
Efectos directos	AG 21/03/2018. Se realiza un ejercicio de identificación de problemas y su relación causa - efecto. Pendiente de incluir el árbol de problemas construido en mesa técnica en la MGA (1. Aumento del tiempo de desplazamiento en la zona urbana de Turbo; 2. Deterioro de los vehículos que transitan en la zona urbana de Turbo; 3. Aumento de la accidentalidad vial en la zona urbana de Turbo)
Efectos indirectos	AG 21/03/2018. Se realiza un ejercicio de identificación de problemas y su relación causa - efecto. Pendiente de incluir el árbol de problemas construido en mesa técnica en la MGA (1.1 Reducción de la productividad municipal en Turbo; 1.2 Aumento de los costos de desplazamiento en el municipio; 2.1 Aumento de los costos de mantenimiento vehicular en Turbo; 2.2 Disminución de la vida útil de los vehículos que transitan por el municipio; 3.1 Aumento de los costos de atención médica en el municipio)

Identificación de los participantes	AG 21/03/2018 Acorde con el alcance del proyecto.
Análisis de participantes	AG 21/03/2018. Se recomienda complementar el análisis con la experiencia previa de los actores identificados como participantes.
Población afectada	AG 21/03/2018. Se recomienda verificar la fuente de información poblacional. En mesa técnica se identifica que la fuente de la información fue: Base SISEN 2017.
Población objetivo	AG 21/03/2018 Debido al alcance del proyecto, se recomienda ampliar el alcance de la población objetivo a la misma población afectada.
Características demográficas de la población objetivo	AG 21/03/2018. Pendiente de ajustar la población objetivo.
Objetivo general	AG 21/03/2018 Para mayor coherencia, se recomienda expresar el problema central en positivo.
Indicador del objetivo general	AG 21/03/2018. Se ajusta en mesa técnica, identificando que el alcance del indicador es hacia el objetivo general y no hacia el producto. (Vías urbanas intervenidas).
Causa relacionada y Objetivos específicos	AG 21/03/2018 Para mayor coherencia, se recomienda expresar las causas relacionadas en positivo.
Descripción de la alternativa	AG 21/03/2018. Acorde con el alcance de las alternativas.
Estado de necesidades (marcado)	AG 21/03/2018. Se recomienda que el estudio no incluya el aporte del proyecto, es decir no se debe contar con oferta desde el año actual (2018).
Análisis técnico de la alternativa	AG 21/03/2018. Se recomienda incluir dentro de la descripción, las características técnicas de las intervenciones en cada tramo. Pendiente de definir el alcance con la revisión técnica del proyecto.
Localización de la alternativa	AG 21/03/2018. Acorde con los tramos a intervenir.
Factores analizados	AG 21/03/2018. Acorde con la alternativa de solución.
Cadena de valor - Producto y Actividad	AG 21/03/2018. Pendiente de definir el valor total del proyecto. Se recomienda que las actividades sean redactadas en forma tal que denote una acción. Ej. "Instalación de redes eléctricas" en vez de "Redes eléctricas".
Análisis de riesgos alternativa	AG 21/03/2018. Se revisa en mesa técnica y se identifica que existen registros repetidos y algunas medidas de mitigación no tienen relación con los riesgos.
Ingresos y beneficios alternativa	AG 21/03/2018. Se recomienda que los beneficios no se calculen desde el periodo 1. No es necesario llevar la proyección de los beneficios hasta el periodo 77.
Depreciación de activos alternativa	AG 21/03/2018 No se identifica para este proyecto.
Flujo económico	AG 21/03/2018 Pendiente de ajustes a beneficios y cadena de valor.
Evaluación económica	AG 21/03/2018 Pendiente de ajustes a beneficios y cadena de valor.
Indicadores de producto	AG 21/03/2018. Se recomienda verificar la meta del indicador. El ajuste se debe hacer inicialmente en la cadena de valor.
Indicadores de gestión	AG 21/03/2018 Acorde con el horizonte del proyecto.
Clasificación presupuestal	AG 21/03/2018 Acorde con el proyecto.
Fuentes de financiación	AG 21/03/2018 Pendiente de definir el valor total final del proyecto.
Matriz de marco lógico	AG 21/03/2018. Se realiza un ejercicio de identificación de supuestos válidos para el proyecto, teniendo en cuenta la relación con los riesgos del proyecto y que cumpla con los siguientes requisitos de forma: 1. Deben ser positivos. 2. No deben depender del proyecto. 3. Garantizan el éxito del proyecto.

Requisitos Generales

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGIA).	NO	AG 21/03/2018 Se realiza asistencia técnica al municipio en donde se acompaña en la formulación del proyecto y se ajustan cada uno de los ítems de la metodología. Sin embargo, por dificultades de conectividad, queda pendiente de que estos ajustes sean incluidos en la MGIA y transferidos a SUBPP-SGR.
2. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde especifique:	NO	AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y carga en SUBPP-SGR.
a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código IPIN.	SI	AG 21/03/2018 Acorde.
b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes.	NO	AG 21/03/2018 Pendiente de definir el valor total.
c. Valor de la intervención, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes.	NO	AG 21/03/2018 Pendiente de definir el valor total.
d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora.	SI	AG 21/03/2018 Municipio de Turbo.
e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la intervención, cuando a ello hubiere lugar.	SI	AG 21/03/2018 Municipio de Turbo.

f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera.	SI	AG 21/03/2018 11 meses
g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión.	SI	AG 21/03/2018. Transporte
h. Fase o fases en las que presenta el proyecto.	SI	AG 21/03/2018. Fase III
i. Para proyectos que se presentan en fase I o II, la carta debe incluir los siguientes compromisos:	NA	
I. Realizar el acompañamiento durante el desarrollo del proyecto en caso de no designarse ejecutor.	NA	
II. En caso de que la alternativa resulte factible, presentar el proyecto en la siguiente fase a consideración del OCAD o gestionar su financiación con otra fuente. En caso negativo, informar al OCAD de dicha circunstancia, a más tardar cuando se realice el cierre del proyecto.	NA	
III. Incluir la estimación de los costos del proyecto en cada una de las fases subsecuentes.	NA	
3. Para el caso de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de los recursos del SGR, certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.	NA	
4. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de desarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	NO	AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUAPP-SGR
5. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de desarrollo y el plan de vida.	NO	AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUAPP-SGR

6. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. 1.PPPT OFICIAL: - Se recomienda revisar las operaciones aritméticas. - Se recomienda redondear los decimales. - Se sugiere anexar nota al pie, sobre las modificaciones al presupuesto (Aclarando los redondeos). - Se recomienda incluir PAGA, no se evidencia su afectación. - Se recomienda corregir la descripción en los formatos del RAS 2000. Se aclarar que el RAS vigente es el de la resolución 0330 de 2017. - Se recomienda que el presupuesto este firmado en original por el profesional proyectista con el Vb del secretario de planeación. - Las cantidades no son coherentes con la memoria de cantidades anexadas. - Se recomienda revisar cada ítem del presupuesto y que sea coherente con la descripción y nomenclatura de los apo y memoria de cantidades. 2.(DESGLOSE – A.LU): - Se recomienda revisar las operaciones aritméticas. - Se recomienda redondear los decimales. - Se recomienda anexar análisis de prestaciones. 3.PPPT INTERVENTORIA: - Se recomienda revisar las operaciones aritméticas. - Se recomienda redondear los decimales. - Se sugiere anexar nota al pie, sobre las modificaciones al presupuesto (Aclarando los redondeos). 4. (DESGLOSE – FACTOR MULTIPLICADOR): - No es procedente que se afecte el presupuesto de interventoría actividades que se evidencian en el desglose del FM. - El FM presentado en el 2.0. 5.PROGRAMACION DE OBRA – FLUJO DE FONDOS: - Se requiere se corrijan los valores totales. - No se evidencian la ruta crítica. - No se identifican las actividades precontractuales y de cierre. 6.MEMORIAS DE CANTIDADES: - Se requiere que no se haga redondeo de las cantidades. - Memoria de cálculo cantidades de obra. Se recomienda que el documento contenga como mínimo la siguiente información: ítem, descripción, unidad, largo, ancho, alto, ubicación geométrica. - Nota: Se requiere que las memorias de cantidades de obra deben establecer un análisis técnico de lo mostrado en el presupuesto, se sugiere tener en cuenta, (El proceso del cálculo de cantidades de obra para cada actividad constructiva requiere de una metodología que permita obtener la información de una manera ordenada y ágil, y que adicionalmente, ofrezca la posibilidad de revisar, controlar y modificar los datos cada que sea necesario. Para este proceso son indispensables los planos, las especificaciones técnicas y el listado de actividades constructivas que componen el proyecto. Independiente del sistema empleado para el cálculo de las cantidades de obra, se deben preparar algunos formatos adicionales para el cálculo de actividades constructivas que involucren instalaciones técnicas o para el cálculo del acero de refuerzo. Estos formatos contemplan en forma general la siguiente información: tipo de elemento, ubicación, dimensión y forma, y cantidad. - Revisar y anexar un documento técnico donde se pueda evidenciar realmente la fuente de la información, para ello utilizar convenciones e ilustraciones o referenciar el plano respectivo. 7.(A.P.U): - Anexar análisis prestacional. - Anexar desglose y análisis de cuadrillas. - Se requiere se revise la descripción, ítem de obra y unidad de medida y sean coherentes con el presupuesto. - Anexar análisis de costos de los materiales, transporte y equipo. 8.Se requiere se anexasen todos los soportes del presupuesto firmados por el profesional proyectista con el Vb del secretario de planeación. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUIFP - SGR. ---CERTIFICACIÓN PRECIOS PROMEDIO AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargo en SUIFP-SGR.
7. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Para el caso de la culminación de proyectos ya iniciados, el certificado de que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes.	NO	AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargo en SUIFP-SGR.

8. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	NO	AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y carga en SUAPP-SGR.
9. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.	NA	
10. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración se deben presentar además los documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015.	NA	

Requisitos Fase III

REQUISITO	¿Acorda con el requisito?	OBSERVACIONES
1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	NO	Re 01 PA 20/03/2018. a)Especificaciones técnicas (Generales y particulares). *Se requiere que el documento esté firmado en original. *Se requiere que cada ítem del proyecto se encuentre dentro del documento de especificaciones técnicas. *Citas especificaciones de EPM, se requiere se anexe documento pertinente. b)Certificación NTC. *No presentan el documento pertinente. *Aclarar si el proyecto contempla las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Se recomienda revisar la idoneidad de los profesionales que firman los estudios y diseños geotécnicos y geológicos, pavimento, hidrológicos e hidráulicos. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.
Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.	NO	Re 01 PA 20/03/2018. *Se recomienda revisar la experiencia requerida para firmar el estudio, de acuerdo con la ley 400 de 1997. *Se requiere que los diseños, memoria y planos estén firmados en original. *Presentan los soportes del profesional: Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, Vigencia profesional. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.
2. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.	NO	Re 01 PA 20/03/2018. No presentan. Ampliar la información registrada, donde incluya localización del proyecto y su entorno. (De lo general a lo particular y cumpliendo la normatividad vigente de presentación "NTC 1914" y "NTC 4145", con rotulo, escalas, convenciones, especificaciones y norte). A su vez, indicar los tramos a intervenir. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.

3. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	NO	REVUI PA 2003/2018. Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos: 2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA. *Se requiere que la información sea verificable en los levantamientos topográficos. *BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL TRAMO. *ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO. *REDES DE SERVICIOS. *Estado actual de las redes. *Registro fotográfico. *Normativa. *DRENAJES. *Estado actual de la estructura de drenajes. *ESPACIO PÚBLICO. 6. ALTERNATIVA DE LA SOLUCIÓN. *Anexar conclusión respecto a los estudios. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR. AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUAPP-SGR.
4. Para acreditar la titularidad del inmueble:	NO	AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUAPP-SGR.
a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.	NA	
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	NA	
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Rairalos y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	NA	
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	NO	AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUAPP-SGR.
5. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	NO	AG 21/03/2018 Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, se recomienda cargar certificados de disponibilidad de los servicios públicos: a. Alcantarillado b. Energía eléctrica
6. Para intervención de bienes muebles e inmuebles de interés cultural o arqueológico según corresponda:	NO	AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUAPP-SGR.
a. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.	NA	
b. Copia del acto administrativo de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.	NA	
c. Copia del acto administrativo de la declaratoria del bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008.	NA	
d. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención del patrimonio arqueológico.	NA	
7. Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, copia del acto administrativo de autorización para intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.	NO	AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUAPP-SGR.

8. Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así:	NO	AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUAPP-SGR.
a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado.	NA	
b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: Para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Nacionales regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de conservación de Suelos.	NA	
9. Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	NA	
10. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	NO	AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUAPP-SGR.
11. Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Se recomienda anexar matriz de riesgos. https://www.agr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADAdasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADAdelAcuerdo38.aspx Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.

OTROS REQUISITOS:

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Certificación del cumplimiento de requisitos del Capítulo 1 del Título 4 del Acuerdo Único de 2017 firmada por el Secretario Técnico del OCAID.	NO CUMPLE	PENDIENTE. ESTO SE REALIZA AL MOMENTO DE VERIFICAR REQUISITOS EN SUAPP-SGR.
Copia de la carta de radicación del proyecto al Comité Consultivo o concepto del Comité Consultivo.	NO CUMPLE	PENDIENTE DE RADICAR EL COMITÉ CONSULTIVO
Resultado sistema de evaluación por puntajes.	NO CUMPLE	PENDIENTE DE REALIZAR LA EVALUACIÓN EN SUAPP-SGR. AG 21/03/2018. EN EJERCICIO REALIZADO EN EL EXCEL DISPUESTO EN EL SITIO WEB DEL SGR SE GENERA UN PUNTAJE DE: 57. EL MUNICIPIO NO HA CARGADO EN SUAPP-SGR LA PRIORIZACIÓN DE SECTORES.

REQUISITOS SECTORIALES:

Transporte

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
a. Localización exacta de la obra.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. No presentan. Ampliar la información registrada, donde incluya localización del proyecto y su entorno. (De lo general a lo particular y cumpliendo la normatividad vigente de presentación "NTC 1914" y "NTC 4045", con rondo, escalas, convenciones, especificaciones y norte). A su vez, indicar el trazo a intervenir con sus respectivos abscisado y firmado por el profesional competente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.

b. Estado hidrológico e hidráulico	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. Presentan estudio realizado en enero de 2018. Firmado por el Ingeniero Rios Stevenson Matarana García. Mp 05202-316835 ANT. •Aclarar los puntos de drenajes y su descarga directa. •Aclarar las pendientes de las redes de descarga, de acuerdo con la NTC. •Se requiere se anexe las condiciones actualizadas y aprobadas del PMA, estas deben estar analizadas e incluidas dentro del diseño de las redes de alcantarillado del proyecto. •Anexar los planos del PMA del área de intervención. •Anexar detalles constructivos. (MIS- conexiones). •La firma del estado debe estar en original. •Se recomienda revisar la experiencia requerida para firmar el estudio, de acuerdo con la ley 400 de 1997. •Presentan los soportes del profesional: Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, Vigencia profesional. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.
c. Estados geológico y geotécnico.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. Presentan estudio realizado en enero de 2018. Firmado por el Ingeniero Rios Emir Gamboa Mena. Mp 05202-316814 ANT. •No se evidencia en el estudio presentado las características geológicas de la zona.
d. Estado de suelos.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. Presentan estudio realizado en enero de 2018. Firmado por el Ingeniero Rios Emir Gamboa Mena. Mp 05202-316814 ANT. •Presentan laboratorios y perfiles estratigráficos, se recomienda que se carguen firmados por el laboratorio. •El nombre de los laboratorios y perfiles estratigráficos debe ser acorde al nombre del proyecto. •Se requiere se cargue toda la información recopilada en un solo documento. •La firma del estado debe estar en original. •Se recomienda revisar la experiencia requerida para firmar el estudio, de acuerdo con la ley 400 de 1997. •Presentan los soportes del profesional: Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, Vigencia profesional. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.
e. Diseños de estructuras.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. •Se recomienda anexar certificación la pertinente. Si aplica o no. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. •Se recomienda anexar detalles de las placas, incluyendo las dovelas. •Se recomienda cargar detalles de la estructura de andenes y rampas. •Anexar planos de secciones atípicas. •Anexar detalles de bocacalles, empalmes. •Anexar detalles de las obras de drenajes, y en planta la ubicación exacta. •Anexar abscisado el plano de diseño de modulación de las placas. •Anexar plano de obras de drenaje y direccionamiento de aguas lluvias – tener en cuenta el manual de drenajes de INVIAS. •Anexar plano de ubicación de los postes a trasladar. •Anexar plano de redes de alcantarillado actualizadas, dando cumplimiento a la resolución 0330 de 2017. Y a lo estipulado en el PMA. •Cumpliendo la normatividad vigente de presentación "NTC 1914" y "NTC 4145", con rotado, escalas, convenciones, especificaciones y norte. •Aclarar el cumplimiento del decreto 1077 de 2015. ARTICULO 2.2.3.4.1.1 Accesibilidad al espacio público. ARTICULO 2.2.3.4.1.2 Accesibilidad en las vías públicas. CONDICIONES MINIMAS DE LOS PERFILES VIALES AL INTERIOR DEL PERIMETRO. ARTICULO 2.2.3.5.2.1 Elementos de los perfiles viales. ARTICULO 2.2.3.5.2.2 Estándares para los andenes. ARTICULO 2.2.3.5.2.3 Estándares para las ciclorutas. ARTICULO 2.2.3.5.2.4 Estándares para el carril. •Cumpliendo la normatividad vigente de presentación "NTC 1914" y "NTC 4145", con rotado, escalas, convenciones, especificaciones y norte. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.

g. Proceso constructivo del proyecto	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Presentan documento técnico con nombre (proceso constructivo y recomendaciones constructivas). Firmado por el Ingeniero Jhon Stevenson Manzano García. Mp 05202-316835 ANT. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUIFP - SGR.
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costo para su implementación.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Presentan documento técnico con nombre (PLAN DE MANEJO AMBIENTAL "PMA"). Firmado por la Ingeniera Natalia Andrea Zapata Gaviria. Mp 05238-166499 ANT. *La firma del estudio debe estar en original. *Presentan los soportes del profesional: Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, Vigencia profesional. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUIFP - SGR.
i. Plan de manejo de tránsito y el costo para su implementación.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Presentan documento técnico con nombre (PLAN DE MANEJO DE TRANSITO Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA). Firmado por el Ingeniero Álvaro Enrique Anaya Cueto. Mp 05202-300972. *La firma del estudio debe estar en original. *Presentan los soportes del profesional: Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, Vigencia profesional. *No se identifica su costo. *Se recomienda anexar plano de señalización de obra por tramos. Incluyendo desvíos, flujos - contraflujos, si aplica. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUIFP - SGR.
1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en las vías es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Dentro de los estudios no se evidencian puntos críticos pertinentes. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUIFP - SGR. AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUIFP-SGR.
2. Levantamiento topográfico.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Presentan documento técnico con nombre (Informe Topográfico.). Firmado por la Tecnóloga en Topografía Marian E. Agudelo Díaz. Mp 01-15762. *La firma del estudio debe estar en original. *Presentan los soportes del profesional: Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, Vigencia profesional. *Se recomienda anexar planos con las capas de dibujo activas, ya que no se puede revisar su descripción. *Aclarar en los planos la ubicación las estructuras de drenaje, los MII. *Se recomienda que el informe topográfico contenga la descripción del inventario de las estructuras encontradas en la vía. *Cumpliendo la normatividad vigente de presentación "NTC 1914" y "NTC 4145", con rotulo, escalas, convenciones, especificaciones y norte. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUIFP - SGR.
3. diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Presentan documento técnico con nombre (Informe Topográfico.). Firmado por la Tecnóloga en Topografía Marian E. Agudelo Díaz. Mp 01-15762. *Ya que el proyecto contempla un cambio en el alineamiento vertical de la estructura de la subrasante se requiere hacer mención en el diseño. *Anexar diseño de las curvas, conexiones, boca calles y empalmes de vías. *Cumpliendo la normatividad vigente de presentación "NTC 1914" y "NTC 4145", con rotulo, escalas, convenciones, especificaciones y norte. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUIFP - SGR.
4. estudio de tránsito.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. Presentan estudio realizado en enero de 2018. Firmado por el Ingeniero Jhon Emir Gamboa Mesa. Mp 05202-316814 ANT. *La firma del estudio debe estar en original. *Se recomienda revisar la experiencia requerida para firmar el estudio, de acuerdo con la ley 400 de 1997. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUIFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUIFP - SGR.

5. Diseño de estructura de pavimento.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. Presentan estudio realizado en enero de 2018. Firmado por el Ingeniero Ron Emir Gamboa Mesa. Mp 05202-316814 ANT. •La firma del estudio debe estar en original. •No se evidencia plano de dimensionamiento y modulación de placas. •Anexar detalles de la estructura. •Anexar detalles de elementos no estructurales. •Aclarar el perfil de detalles de la estructura de pavimento. •Se recomienda revisar la experiencia requerida para firmar el estudio, de acuerdo con la ley 400 de 1997. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUWFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUWFP - SGR.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vía útil proyectada, presentando la revisión de a capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. •El proyecto contempla la intervención de las estructuras de drenaje de aguas lluvia y construcción de redes de alcantarillado y movimiento de postes en un tramo de vía. En los otros tramos no se planean intervenir. Se requiere se cargue el documento pertinente, firmado por el profesional idóneo. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUWFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUWFP - SGR.
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del trazo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. •Dentro de los estudios no se evidencian puntos críticos. Se recomienda anexar certificación la pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUWFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUWFP - SGR.
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	NA	
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique:	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. •Se recomienda anexar certificación la pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUWFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUWFP - SGR. AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUWFP-SGR.
a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. •Se recomienda anexar certificación la pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUWFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUWFP - SGR.
b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. •Se recomienda anexar certificación la pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUWFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUWFP - SGR.
c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. •Se recomienda anexar certificación la pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUWFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUWFP - SGR.
10. Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de la obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. •Se recomienda anexar certificación la pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUWFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUWFP - SGR. AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUWFP-SGR.
11. Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. •Se recomienda anexar certificación la pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUWFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUWFP - SGR. AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUWFP-SGR.
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreos.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. •Se recomienda anexar certificación la pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUWFP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataformas SUWFP - SGR.
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	NA	
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857.	NA	

15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1967 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	NO	Re 01 PA 20/03/2018. *Se recomienda anexar certificación la pertinente. ¿Certificar si aplica o no?. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGE. Re 01 PA 20/03/2018. *Se recomienda anexar certificación la pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGE.
1. Estudios geomorfológico e hidrológico fluviales.	NA	
2. Estudios de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.	NA	
3. Análisis de riesgos hidrológicos de las obras a construir.	NA	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con un plan de acción.	NA	
1. Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	NA	
2. Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	NA	
1. Levantamiento topográfico.	NA	
2. Estado del diseño geométrico del alineamiento que contiene:	NA	
a. Trazado de líneas en planta y perfil.	NA	
b. Secciones transversales.	NA	
c. Diagrama de perfiles.	NA	
d. Incluir desvíos, apartaderos y radios de manobras.	NA	
3. Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.	NA	
4. Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.	NA	
5. Señalización de vía.	NA	
6. Estado de seguridad en la vía, que incluya pases de nivel.	NA	
7. Estado de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	NA	
1. Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	NA	
2. Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de la unidades de negocio del proyecto.	NA	
1. Estado de tránsito.	NA	
2. Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo financiados.	NA	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil del proyecto.	NA	
1. Zona de influencia.	NA	
2. Análisis de demanda de viajeros y proyección a 15 años.	NA	
3. Sistema tecnológico y descripción del mismo.	NA	
4. Costo de operación.	NA	
5. Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.	NA	
1. Para SITM, documentos en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	NA	
2. Para proyectos del SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	NA	
3. Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	NA	
1. Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	NA	
2. Comunicaciones del ministerio de Transporte en el cual se señale que condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	NA	

3. Comunicaciones del municipio o distrito en el cual se acepte la implementación del proyecto en su territorio.	NA	
Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	NA	

Vivienda, Ciudad y Territorio

REQUISITO	¿Acorda con el requisito?	OBSERVACIONES
1. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avalué los estudios y diseños presentados y de constancia de lo siguiente:	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Se recomienda anexar certificación la pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR. AG 21/03/2018 Se revisa en mesa técnica, pendiente de firma y cargue en SUAPP-SGR.
a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las prioridades que el mismo establece.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Se recomienda anexar certificación la pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.
b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Se recomienda anexar certificación la pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.
c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017.	NA	
d. Que el documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo contiene el análisis de alternativas, el cual incluya los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o reflexos sanitarios.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Se recomienda anexar lo pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.
2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe diligenciar el formato Anexo V – “Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos” de la Resolución 0379 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Se recomienda anexar el formato 3 de la resolución 0330 de 2017. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.
En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no se encuentra incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.	NO	Rv 01 PA 20/03/2018. *Se recomienda anexar lo pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.
3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.	NA	
4. Para proyectos de residuos sólidos, además de lo previsto en los numerales anteriores:	NA	
a. Copia de los actos administrativos en los cuales se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Pgirs), donde se evidencia que el proyecto presentado forma parte del mismo y que se encuentra debidamente sustentado de acuerdo con la Resolución 754 de 2014, así como lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 330 de 2017 expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	NA	
b. Para proyectos de reflexos sanitarios, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al reclamo aviar como obstáculo para la seguridad de la aviación.	NA	
c. Estudio de mercado para el aprovechamiento de los residuos.	NA	
1. Certificado de la entidad territorial donde conste que el proyecto presentado está enmarcado en las disposiciones y requisitos del Capítulo 4 del Título 4 (artículos 2.3.4.4.1 al 2.3.4.4.11), artículos 2.3.4.4.3, 2.3.4.4.3, 2.3.4.4.4, 2.3.4.4.7, 2.3.4.4.9 del Decreto 1077 de 2015 y las Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013, y se señale:	NA	
a. Que la priorización de barrios se ha realizado acorde con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente del Programa de Conexiones Intracomunitarias.	NA	

b. El número de viviendas potenciales a beneficiar, producto del análisis de las encuestas realizadas, especificando el número total encuestado por cada barrio priorizado.	NA	
c. Además se debe indicar el número de viviendas potenciales a intervenir, producto del análisis de los diagnósticos realizados.	NA	
1. El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición, el listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar.	NA	
2. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de una posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.	NA	
Copia del acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente en el que se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), cuando exista. Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV.	NO	Re 01 PA 20/03/2018. *Se recomienda anexar lo pertinente. Nota: Pendiente cargar toda la información a SUAPP. Una vez cargada se procederá a realizar la revisión desde la plataforma SUAPP - SGR.
Fase III. Acto administrativo de anuncio de la Operación Urbana Integral, de conformidad con la normativa aplicable con su respectivo documento técnico.	NA	
Fase II 2. Estudio financiero preliminar del urbanismo y la vivienda.	NA	
Fase III 1. Acto administrativo de anuncio de la Operación Urbana Integral, de conformidad con la normativa aplicable con su respectivo documento técnico.	NA	
Fase III 2. El documento técnico de que trata el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición:	NA	
a. Descripción detallada del área de influencia del proyecto así como el tipo de intervención: construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), espacio público y equipamientos y de infraestructura en el sistema vial y de servicios públicos.	NA	
b. Estado de tráfico y movilidad.	NA	
c. Planos del sistema vial y de transporte, cuando aplique.	NA	
d. Planos de servicios públicos.	NA	
e. Factibilidad de servicios públicos, según requerimientos del proyecto.	NA	
f. Estructura financiera de la Operación Urbana Integral.	NA	
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el lote de terreno en donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ocupado y que no tiene afectación que impida el normal desarrollo del plan de vivienda.	NA	
2. Certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si el mismo está en ejecución.	NA	
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV.	NA	
4. Tratándose de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores:	NA	
a. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.	NA	
b. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble.	NA	
c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una Organización Popular de Vivienda (OPV), carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y posterior enajenación del predio.	NA	
5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, certificado en el que conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.	NA	

6. Tratándose de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral VI del presente anexo, se deben adjuntar los siguientes:	NA	
a. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.	NA	
b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda, deben aportar el listado de potenciales beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.	NA	
c. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.	NA	
d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el numeral 5 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, debe ser expedido por las empresas proveedoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar, o sus respectivos recibos de pago.	NA	
1. Listado de predios potenciales a ser titulados con identificación de número predial catastral, con sus respectivas mejoras y ubicación en un plano de contexto.	NA	
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial donde conste que los inmuebles susceptibles a ser titulados no se encuentran en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones fiscales sobre la materia.	NA	
3. Certificado de tradición y libertad de que trata el numeral 4 del artículo 4.1.2.1.3. o en su defecto folio de matrícula inmobiliaria con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, donde conste que el propietario del inmueble es la entidad territorial. En ningún caso podrá aplicarse el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, en favor de las personas que sean malos tenedores de bienes inmuebles por cuenta de las entidades públicas o de particulares o aquellos que aleguen la condición de ocupantes, sin hacer uso del inmueble en su carácter de vivienda.	NA	
4. Acto administrativo de facultades para ceder gratuitamente los bienes inmuebles fiscales de propiedad de la entidad territorial, que debe estar vigente durante el programa de titulación, expedido por la autoridad administrativa correspondiente.	NA	
5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, donde conste que la ocupación ocurrió con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001.	NA	
6. Certificado del profesional responsable en el que se confirme que la titularidad de pleno dominio de los inmuebles recae en la entidad territorial y se verifique que están libres de gravámenes, limitaciones de dominio y afectaciones, acompañada del estudio de títulos.	NA	
7. Certificado suscrito por el secretario de planeación municipal o quien haga sus veces, basado en el instrumento de ordenamiento territorial, en el que conste que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación.	NA	
1. Acto administrativo de adopción del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementario al POT.	NA	
2. Documento técnico de soporte de formulación, con su correspondiente cartografía, del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementario al POT.	NA	
3. Censo de población localizada en el área del proyecto, diagnóstico y documento de gestión social.	NA	
1. Acto administrativo mediante el cual el representante legal de la entidad reconozca que el barrio a intervenir está legalizado, salvo que la legalización se incluya como parte integral del proyecto a que se refiere este numeral.	NA	
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se señale los criterios de priorización y selección del barrio o la zona a intervenir con el proyecto.	NA	
3. Documento en el cual se especifiquen los componentes de la intervención del mejoramiento. En todo caso, el proyecto debe contar con la infraestructura de saneamiento básico y cubrir al menos dos de los siguientes componentes:	NA	

a. Infraestructura: infraestructura básica o servicios públicos, como redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, redes de energía eléctrica, entre otros.	NA	
b. Ambiente: obras y acciones de protección ambiental, arborización, control de erosión, estabilización de suelos y protección natural de taludes, recuperación o construcción de canales de drenaje y obras de mitigación de riesgo.	NA	
c. Accesibilidad y movilidad.	NA	
d. Espacio público: espacio público y equipamientos.	NA	
e. Social: desarrollo social, acompañamiento social, planeación participativa, organización social, seguridad y convivencia.	NA	
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	NA	
En el marco de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y el Instructivo No. 3 de 2015 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, certificado del representante legal de la entidad territorial donde conste la voluntad de aceptar la titularidad de los bienes baldíos entregados en virtud de la ley, declarando el área y linderos del bien inmueble cuya identidad registral se pretende sancar.	NA	
1. El documento técnico de que trata el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3. presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición:	NA	
a. El tipo de revisión y ajuste del POT (de mediano o largo plazo) y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar.	NA	
b. El listado de los documentos que resultan del proyecto: i) Estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el POT, cuando aplique, ii) Memoria justificativa, iii) Documento de seguimiento y evaluación, cuando aplique, iv) Documento técnico de soporte: diagnóstico territorial, formulación componentes general, urbano y rural, cartografía de diagnóstico y formulación, programa de ejecución, v) Proyecto de Acuerdo, vi) Documento Resumen.	NA	
c. Lista de los perfiles de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto y su dedicación, con la justificación de la necesidad y pertinencia de cada uno de ellos.	NA	
d. Descripción de las acciones que se adelantarán para garantizar la participación comunitaria.	NA	
2. Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el POT vigente. De no contar con este documento, debe incluirse dentro del alcance del proyecto, con su justificación y, asimismo, se debe anexar un análisis preliminar del POT existente que le permita determinar el alcance de la revisión o ajuste y los estudios técnicos requeridos para sustentar el desarrollo del proyecto. Este requisito no aplica para proyectos de formulación.	NA	
3. Estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el ordenamiento territorial, conforme con lo señalado en los artículos de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 2, Parte 2, del Decreto 1077 de 2015.	NA	
De no existir los estudios señalados, deben incluirse dentro del alcance del proyecto y su justificación.	NA	

Esta revisión no sustituye o reemplaza las competencias asignadas a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, definidas en el artículo 3.1.1.2 del acuerdo 45 de 2017, ni la verificación de requisitos que corresponde a la secretaría de planeación de la entidad territorial de acuerdo con el artículo 2.2.4.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.